



Comunicado Comité de Expertas

Comité de Expertas del MESECVI expresa su preocupación ante denuncias por hostigamiento y uso desproporcionado de la fuerza durante manifestación del Día de la Mujer Hondureña

Washington, D.C., 27 de febrero de 2026. El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresa su profunda preocupación ante las denuncias formuladas por organizaciones de la sociedad civil sobre actos de violencia, incluyendo hostigamiento, intimidación y uso desproporcionado de la fuerza por parte de agentes del Estado contra mujeres que participaban en una manifestación realizada el 25 de enero en Tegucigalpa, en el marco del Día de la Mujer Hondureña.

Los hechos denunciados se habrían producido en el marco de la conmemoración del 71º aniversario del derecho al voto femenino en Honduras, ocasión en la que diversas organizaciones de mujeres y colectivos feministas realizaron una movilización en la ciudad de Tegucigalpa para denunciar la impunidad en casos de violencia contra las mujeres y exigir garantías para el pleno ejercicio de sus derechos.

Según la información recibida por el Comité de Expertas (CEVI), durante el desarrollo de la manifestación fuerzas de seguridad habrían restringido su desarrollo mediante el bloqueo de calles y el despliegue de equipos antimotines y personal militar, así como a través de acciones de hostigamiento e intimidación, incluyendo el porte de armas de grueso calibre y el uso de gas lacrimógeno para dispersar a las personas participantes, entre ellas mujeres con sus hijas e hijos, niñas y mujeres adultas mayores.

Frente a estas denuncias, el CEVI hace un llamado al Estado a garantizar de manera irrestricta el respeto y la protección de los derechos de las mujeres a la libertad de expresión, reunión pacífica y participación en la vida pública. En este sentido, el Comité recuerda que la Convención de Belém do Pará, de la cual Honduras es Estado Parte, consagra en su artículo 5, el derecho de toda mujer a ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales enfatizando que los actos de violencia contra las mujeres impiden y anulan el ejercicio libre y pleno de estos derechos fundamentales, y erosionan los fundamentos más amplios de igualdad y justicia en la sociedad.

Asimismo, el Comité recuerda que, conforme al artículo 7, inciso a, del mismo tratado, el Estado tiene la obligación de abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra

las mujeres y de velar por que sus autoridades, funcionarios, personal y agentes públicos actúen en estricto cumplimiento de esta obligación. Por lo anterior, el artículo 8, indica a los Estados, el deber de adoptar medidas específicas para fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de las mujeres a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

En este contexto, el Comité recuerda que en su reciente Informe País de Honduras, elaborado en el marco de la IV Ronda de Evaluación Multilateral sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará, reconoció los esfuerzos del Estado para fortalecer el marco normativo, así como el desarrollo de planes, políticas y medidas orientadas a atender la violencia contra las mujeres. No obstante, el CEVI también identificó desafíos persistentes en la implementación efectiva del tratado relacionadas con el acceso a la justicia para las mujeres y la necesidad de continuar consolidando respuestas institucionales integrales para garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

Por todo ello, el Comité de Expertas hace un llamado a las autoridades del Estado hondureño a investigar los hechos denunciados con debida diligencia, a fin de esclarecer lo ocurrido y adoptar las medidas pertinentes de sanción y no repetición. Ello, con el propósito de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres a la libertad de expresión, la protesta pacífica y la participación en la vida pública, libres de violencia y discriminación, y de continuar fortaleciendo las respuestas institucionales integrales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición del Estado de Honduras para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en la materia.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.